



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2019-MPLC

Quillabamba, 25 de febrero del 2019

VISTO:

El Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22/02/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de Justicia Social;

Que, el numeral 25) del Art. 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Consejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; de igual manera el numeral 26) establece "Aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, con Oficio N° 009-2019/PRO INVERSIÓN/DID, la Directora (e) de Inversiones Descentralizadas PROINVERSION, solicita Cesión de Uso de ambiente, para módulo de atención de PROINVERSION, por tal efecto alcanza el proyecto de Convenio, que permitirá acercar el servicio a las Autoridades, funcionarios públicos, empresarios y público en general de la Provincia de La Convención y zonas aledañas, proponiendo a su alcance asesoría técnica y capacitación en materia de promoción de la Inversión Privada (...);

Que, con Informe Legal N° 091-2019-MAMT-OAJ-MPLC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención al documento descrito en el considerando precedente, se solicita información al Jefe de la Unidad de Patrimonio, quien con Informe N° 40-2019-LFSV-UP/MPLC, señala que en el 4to Piso del Teatro Municipal, identifico que existe una Oficina ocupada por PROINVERSION, correspondiendo o proponiendo su renovación; por tanto, el Asesor Legal, previo al análisis, invocación de la base legal, emite opinión favorable para la aprobación del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Agencia de Promoción de La Inversión Privada – PROINVERSION, para Cesión en uso de un ambiente, recomendando remitir el presente Expediente al Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3), numeral 26) del Art. 9° y Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, por unanimidad;

ACUERDA:

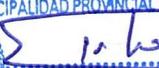
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Agencia de Promoción de La Inversión Privada – PROINVERSION, para la Cesión en uso de un ambiente, ubicado en el 4to Piso de la Casa de la Cultura de esta ciudad.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Lic. Hernán de La Torre Dueñas – Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio precisado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, adoptar las acciones necesarias, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, PROINVERSIÓN, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447